


	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión 04
		Fecha: 04/08/2022
<b>PROCESOS AUDITADOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Direccionamiento Estratégico y articulación Gerencial</li> <li>• Asistencia Técnica</li> <li>• Fortalecimiento territorial</li> <li>• Gestión Contractual</li> <li>• Gestión Financiera</li> <li>• Promoción de Ciencia Tecnología e innovación</li> <li>• Comunicaciones</li> <li>• Gestión Tecnológica</li> <li>• Gestión Jurídica</li> <li>• Planificación del Desarrollo Institucional</li> <li>• Promoción del Desarrollo Social</li> <li>• Promoción del Desarrollo de Salud</li> <li>• Promoción del Desarrollo Educativo</li> <li>• Promoción de la Competitividad y Desarrollo Económico Sostenible</li> </ul>	
<b>SECRETARÍAS / DEPENDENCIAS AUDITADAS:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Secretaría de Planeación</li> <li>2. Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico</li> <li>3. Secretaría de Salud</li> <li>4. Secretaría Jurídica</li> <li>5. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural</li> <li>6. Secretaría de Gobierno</li> <li>7. Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación</li> <li>8. Secretaría de Educación</li> <li>9. Secretaría de Prensa y Comunicaciones</li> <li>10. Secretaría de Minas, Energía y Gas de Cundinamarca</li> <li>11. Secretaría de Transporte y Movilidad</li> <li>12. Secretaría de Asuntos Internacionales</li> <li>13. Secretaría de Hábitat y Vivienda</li> <li>14. Secretaría del Ambiente</li> <li>15. Secretaría de las TIC</li> <li>16. Secretaría de Hacienda</li> <li>17. Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD</li> <li>18. Secretaría de la Función Pública</li> <li>19. Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social</li> </ol>	
<b>AUDITOR LÍDER:</b>	Carlos Francisco Buitrago Forero	
<b>AUDITORES:</b>	Natalia Morales Ramírez	

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 04
		Fecha: 04/08/2022
	María Fernanda Rodríguez Carolina Gómez Rojas	
<b>AUDITORES ACOMPAÑANTES:</b>	Sandra Patricia Acero	
<b>OBJETIVO:</b>	Evaluar el cumplimiento de las directrices nacionales y departamentales para la Reactivación económica en el Departamento de Cundinamarca en el marco de la Formulación y ejecución del Plan Intersectorial, la trazabilidad de su operación y gestión del riesgo, con el fin de identificar sus fortalezas y oportunidades de mejora. (recomendaciones y actividades delgadas)	
<b>ALCANCE:</b>	<p>Del 1 diciembre de 2021 al 30 de junio de 2022. Con Base en: I. CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021: Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: Nuevo compromiso por el futuro de Colombia que se fundamenta en cuatro (4) ejes: 1. Hogares, 2. Aparato productivo, 3 Marco institucional, 4. Desarrollo digital.</p> <p>II. Resolución 777 de 2021 Ministerio de Salud y Protección Social art. 4. Criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, art. 5. Retorno a las actividades, y art. 8. Vigilancia y cumplimiento.</p> <p>III. Resolución 738 artículo 2, numeral 2.3. Ordenar a las autoridades departamentales, distritales y municipales la construcción e implementación de un Plan Intersectorial que garantice la reactivación laboral y económica.</p>	
<b>PERIODO DE LA AUDITORÍA:</b>	Desde el 1 de diciembre 2021 hasta el 30 de mayo del 2022	

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión 04
		Fecha: 04/08/2022

## Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN.....	4
2. CRITERIOS DE AUDITORÍA .....	6
3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN .....	9
3.1    CAPITULO I: EVALUACIÓN DE LAS SECRETARÍAS .....	9
3.1.1    SECRETARÍA DE PLANEACIÓN .....	11
3.1.2    SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO.....	12
3.1.3    SECRETARIA DE SALUD.....	13
3.1.4    SECRETARÍA JURIDICA .....	14
3.2    CAPITULO II: MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS CONPES 4023, RESOLUCIÓN 738 Y RESOLUCIÓN 777 DE 2021 .....	14
4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	23
4.1    EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	23
4.2    EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS .....	25
5. HALLAZGOS DE AUDITORÍA .....	25
5.1    FORTALEZAS .....	25
5.2    OPORTUNIDADES DE MEJORA .....	25
5.3    OBSERVACIONES.....	26
5.4    NO CUMPLIMIENTOS.....	26
6. CONCLUSIONES DE AUDITORÍA .....	28

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 04
		Fecha: 04/08/2022

# 1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

El presente informe es el resultado del proceso de auditoría Interna EV-SEG-PR-008 realizada para verificar el cumplimiento normativo nacional y departamental en el marco de Reactivación Económica en el Departamento de Cundinamarca, que surgió a partir de la atención a la pandemia ocasionada por el Covid-19.

El Ministerio de salud y Protección social emitió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, “*Por medio de la cual se Declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus Covid-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus*”. Por su parte la Gobernación de Cundinamarca, frente a la toma de decisiones al respecto, emitió el Decreto 140 de 2020 “*por medio del cual se Declara la situación de Calamidad Pública en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”.


Teniendo en cuenta la gestión del departamento en temas priorizados para contrarrestar las consecuencias ocasionadas por la pandemia, la Oficina de Control Interno, con el fin de generar acciones de prevención y mejora continua en los procesos internos del sector central de la gobernación, y de acuerdo al Plan Anual de Auditorías aprobado en el Comité Institucional de Control Interno para el año 2022, incluyó la Auditoría Interna de Gestión de Reactivación Económica.

Durante la vigencia 2021, la Oficina de Control Interno proyectó el INFORME DE EVALUACIÓN CONTROL INTERNO - COVID.19 - REACTIVACIÓN ECONÓMICA<sup>1</sup>, a partir de la revisión documental donde se evaluaron temas de Planeación Estratégica entorno al Plan de Acción Específico PAE de la Emergencia COVID-19, la Gestión Contractual y la Gestión Financiera. El informe realizado por la Oficina de Control Interno surgió a partir de los lineamientos emitidos por el orden nacional a través de la Circular Conjunta No. 100-008-2020 emitida por la Vicepresidencia de la república, Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, director del Departamento Administrativo de la Función Pública y director de la Agencia Nacional de Contratación Pública; en la cual se generan recomendaciones de Transparencia necesarias para la ejecución de recursos y contratación en el marco del Estado de Emergencia Derivado del Covid-19.

El 29 de diciembre de 2021, la Oficina de Control Interno a través del memorando OCI No. 7 - 2021<sup>2</sup>, socializó a cada una de las secretarías del nivel Central evaluadas, el informe anteriormente mencionado, con los

<sup>1</sup> Informe de Evaluación Control Interno – COVID.19 – Reactivación Económica  
<https://drive.google.com/file/d/1mF9p0W3XIJVStD4Hv5ugnOyPPnAOU7RA/view?usp=sharing>

<sup>2</sup> Oficio Mercurio CI-2021360224  
<https://drive.google.com/file/d/1S-jK6-fx3hwOULFozbarQNqFmcmukxaX/view?usp=sharing>

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión 04
		Fecha: 04/08/2022

resultados y las recomendaciones que surgieron luego de analizar la información enviada por cada una de las entidades relacionada con las Líneas de Acción contempladas en el CONPES 4023, Resolución 777 y Resolución 738 de 2021 con el fin de aportar a los planes de acción o planes intersectoriales de cada sector en el proceso de reactivación económica.

Dentro de las recomendaciones sugeridas en el informe se encuentran las siguientes:


- Según la Resolución 738 de 2021, en su artículo 2 numeral 2,3, se recomienda a todas las entidades del sector central construir e implementar un plan intersectorial para garantizar una reactivación económica de manera progresiva en el Departamento, y hacer seguimiento integral a cada una de las actividades realizadas con el fin de monitorear y controlar los posibles riesgos que se puedan hallar en las actividades contempladas dentro del plan de acción por cada una de las entidades.
- Es importante la elaboración e implementación de un plan de acción que permita observar la hoja de ruta de las entidades centrales contemplando objetivos, acciones, indicadores, recursos, y costos, con el fin de tener bases sólidas para la medición y evaluación de la efectividad de las políticas desarrolladas.
- De acuerdo con la matriz de información relacionada como **Anexo 1. Formato Consolidación General**<sup>3</sup>, donde las secretarías aportaron información, se recomienda hacer revisión detallada con el fin de observar la información consolidada, las observaciones realizadas, las líneas de acción contempladas en el CONPES 4023 que se relacionan con su actividad y los procesos y riesgos que se asocian al desarrollo.
- Es importante que las entidades que no remitieron la información solicitada por medio de la Circular N° 22 del 14 de septiembre de 2021 que da alcance a la Circular N° 18 del 1 de septiembre de 2021, remitan la información correspondiente con el fin de que la Oficina de Control Interno pueda cumplir con el objetivo de la actividad de seguimiento realizada de una manera eficiente.

Estas recomendaciones se sugirieron como oportunidad de mejora, para ser incluidas y desarrolladas durante la vigencia 2022 por cada una de las secretarías evaluadas, y ser verificadas en la presente auditoría por la Oficina de Control Interno.

La auditoría de Reactivación Económica tiene como objetivo: “Evaluar el cumplimiento de las directrices nacionales y departamentales para la Reactivación económica en el Departamento de Cundinamarca en el marco de la Formulación y ejecución del Plan Intersectorial, la trazabilidad de su operación y gestión del riesgo, con el fin de identificar sus fortalezas y oportunidades de mejora”.

<sup>3</sup> Anexo 1. Formato Consolidación General

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1AXzPmhQFqoX8vDfaw4f7qGUa1XQ9OzMB/edit?usp=sharing&rtpof=true&sd=true>

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 04
		Fecha: 04/08/2022

El alcance de la auditoría surge del 1 de diciembre de 2021 al 30 de junio del 2022, a partir del informe de Evaluación – COVID.19 – Reactivación Económica presentado por la Oficina de Control Interno y el inicio de la Reactivación Económica en el departamento de Cundinamarca, teniendo en cuenta el decreto 095 de 2021 “Por el cual se declara el retorno a la normalidad de la situación de calamidad pública declarada en el departamento de Cundinamarca” así como el seguimiento al cumplimiento de las actividades realizadas por cada secretaría de acuerdo a lo establecido en los lineamientos normativos nacionales y departamentales, con el fin de disponer de información que permita observar el trabajo realizado, ejecutar la evaluación, y finalmente generar las respectivas conclusiones y observaciones.

Como seguimiento al consejo de Gobierno realizado en la vigencia de 2021, la secretaria jurídica exaltó unos artículos específicos de la Resolución 738 y Resolución 777 de 2021, que sirvieron de insumo para que las secretarías de orden central de la gobernación los contengan en la formulación o implementación de sus planes intersectoriales, los cuales se contemplan en el informe de Evaluación – COVID.19 – Reactivación Económica.

La auditoría de Reactivación económica se enmarcó en dos capítulos: en el **Capítulo I.** Cumplimiento de las directrices nacionales y departamentales en el marco de Reactivación económica y la Formulación y ejecución del Plan Intersectorial que permita una reactivación económica de manera progresiva en el Departamento de Cundinamarca, y en el **Capítulo II.** Cumplimiento de las actividades relacionadas con las líneas de acción contempladas en el CONPES 4023, Resolución 738 y Resolución 777 de 2021, de acuerdo a la instrucción en consejo de gobierno y lo sugerido por la secretaría jurídica.


## 2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Los criterios fundamentales para el desarrollo de la auditoría de Reactivación Económica fueron los siguientes:

### 1.1 CONPES 4023 de 2021

*“Política para la Reactivación, la Repotenciación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente: Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia”*

El CONPES 4023 fue aprobado el 11 de febrero de 2021 teniendo como objetivo principal, desarrollar capacidades en los hogares, el aparato productivo el marco institucional y el desarrollo digital para que, en el corto plazo, el país pueda retomar la ruta de desarrollo que estaba recorriendo antes de la pandemia y que en el mediano y largo plazo, transite hacia un crecimiento más sostenible e incluyente respondiendo adecuadamente a futuras situaciones de gran impacto.

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión 04
		Fecha: 04/08/2022

El plan de acción está fundamentado en mitigar los impactos de la pandemia del COVID-19 sobre el mejoramiento de los entornos, la educación, la protección social y la creación y aprovechamiento de oportunidades económicas, para mejorar la calidad de vida de los habitantes. A estas acciones se suman varias de las estrategias que se describen a continuación<sup>4</sup>:

**2.1.1 Hogares:** Mitigación del incremento de la pobreza y vulnerabilidad económica contemplada en las siguientes líneas de acción:

- a. Focalización para la reducción de la pobreza monetaria y multidimensional
- b. Incidencia de la pobreza y vulnerabilidad para la población en las zonas rurales.
- c. Capital humano
- d. Estrategias en Salud

**2.1.2 Aparato productivo:** Hacia un crecimiento mayor y más sostenible, se contemplan las siguientes líneas de acción:

- a. Funcionamiento del mercado laboral
- b. Dinamización de actividades económicas existentes.
- c. Promoción de la diversificación de productos.
- d. Sostenibilidad Financiera

**2.1.3. Gobierno:** Capacidades institucionales y confianza ciudadana, se contemplan las siguientes líneas de acción:


- a. Fortalecimiento de los procesos de reactivación económica.
- b. Sostenibilidad de Finanzas Públicas.
- c. Articulación Institucional

**2.1.4. Transformación digital:** Acelerar, complementar y fortalecer los habilitadores digitales, se contemplan las siguientes líneas de acción:

- a. Fortalecer la Conectividad a internet en los territorios.
- b. Desarrollo de trámites y servicios.
- c. Implementar la infraestructura de datos para su aprovechamiento estratégico.

<sup>4</sup> La información disponible del CONPES 4023 se encuentra en el siguiente enlace:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4023.pdf>

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 04
		Fecha: 04/08/2022

Por su parte, el CONPES 4023 denominado como la Política para la Reactivación, la Repotenciación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente: Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia, en el resumen ejecutivo señala que, el objetivo de la Política se centra en desarrollar capacidades en los hogares, el aparato productivo el marco institucional y el desarrollo digital para que, en el corto plazo, el país pueda retomar la ruta de desarrollo que estaba recorriendo cuando fue golpeado por el COVID-19 y que, en el largo plazo, transite hacia un crecimiento más sostenible e incluyente que además tenga la habilidad para responder adecuadamente a choques futuros de gran impacto<sup>5</sup>.”

Lo que permite señalar que la Ley 1523 de 2012 contempla en la fase de recuperación el restablecimiento e impulso del desarrollo económico, coincidiendo con el objetivo del CONPES 4023 que se proyecta a corto plazo, retomar la ruta de desarrollo debido al impacto del Covid-19.

## 2.2 Resolución 738 de 2021

*“Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19 declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por la Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021”.*

El Ministerio de Salud y Protección Social extendió la emergencia sanitaria de acuerdo con la resolución 738 de 2021 en la que también se enmarcó la reactivación gradual de diferentes sectores, también se habilitó la realización de actividades físicas, culturales y de recreación. Esta medida se tomó con el fin de permitir de manera progresiva adoptar medidas para la reactivación progresiva de las actividades económicas, sociales y del Estado.<sup>6</sup>

## 2.3 Resolución 777 de 2021

(Derogado por el Art. 4 de la Resolución 350 de 2022)

*“Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”.*


El Ministerio de Salud y Protección Social expidió los protocolos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, siendo el último de estos, la Resolución 777 de 2021, modificada por la Resolución 2157 de 2021, en la que se establecieron medidas de autocuidado con el fin de

<sup>5</sup> CONPES 4023 de 2020

<sup>6</sup> Resolución 738 de 2021

[https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20738%20de%202021.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20738%20de%202021.pdf)



	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión 04
		Fecha: 04/08/2022

reactivar las actividades de todos los sectores donde se desarrolla la vida cotidiana de la población colombiana mediante el retorno gradual y progresivo a estas.<sup>7</sup>

## 3. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

### 3.1 CAPITULO I: EVALUACIÓN DE LAS SECRETARÍAS

Con el fin de cumplir el propósito de las auditorías internas, como es de agregar valor a la gestión, el 14 de julio de 2022 mediante Oficio Mercurio CI-2022330360<sup>8</sup> se comunicó a la Secretaría de Planeación, Secretaría Jurídica, Secretaría de Salud y Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico la apertura de Auditoría Interna de Gestión - REACTIVACIÓN ECONÓMICA, a quienes se les solicitó contar con la presencia del líder de proceso y el delegado de cada secretaría. De igual manera se informó que el procedimiento auditor contempla tres etapas: 1.Planeación de auditoria, 2.Ejecución de auditoria, y 3.Informe de Auditoría Interna.

Durante el desarrollo de los dos capítulos de la auditoría de Reactivación económica, se hicieron varias solicitudes de información que se realizaron la siguiente manera:

- **Capítulo I. Cumplimiento de las directrices nacionales y departamentales en el marco de Reactivación económica y la Formulación y ejecución del Plan Intersectorial que permita una reactivación económica de manera progresiva en el Departamento de Cundinamarca.**

Con base en la Resolución 738 de 2021, Artículo 2. Numeral 2.3, a través de correo electrónico enviado el 21 de julio, se solicitó información a la Secretaría de Planeación, Secretaría Jurídica, Secretaría de Salud y Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, de la siguiente manera:


- Se solicitó a la secretaría de Planeación y a la secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, el Plan Intersectorial que garantice de manera progresiva la reactivación Económica en el Departamento de Cundinamarca teniendo en cuenta, las competencias y funciones de cada una las secretarías de acuerdo al Decreto 437 de 2020 *“Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental,*

<sup>7</sup> Resolución 777 de 2021

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=163987>

<sup>8</sup> 04\_Comun\_Apertura\_Auditoria\_RE

<https://drive.google.com/file/d/1UzErN3O6yrvlSt6XFEGKJt7AifaxQzoO/view?usp=sharing>

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 04
		Fecha: 04/08/2022

se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

- **Artículo 67.** Funciones Esenciales de la Secretaría de Planeación. Numeral 8. “Asesorar y coordinar a las distintas dependencias y entidades departamentales en la elaboración de los **planes sectoriales**, planes indicativos, planes de acción y demás instrumentos de planificación, acorde con los lineamientos nacionales y el Plan Departamental de Desarrollo”.
- **Artículo 179.** Funciones Esenciales de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico. Numeral 3. “Coordinar la ejecución, seguimiento y evacuación de planes, programas y proyectos de competitividad y desarrollo económico con las entidades de orden nacional, departamental y municipal”, numeral 15. “Desarrollar estrategias y acciones, en coordinación con otras dependencias y entidades del Departamento, para el fortalecimiento de la marca territorial en el marco de sus competencias”.


Por otro lado, se solicitó a la secretaría Jurídica evidencias de asesoría y los lineamientos bajo los cuales se implementó el plan intersectorial de Reactivación económica, teniendo en cuenta que dentro de sus funciones como lo indica el decreto 437 de 2020. **Artículo 128.** Numeral 1. Se encuentra “Estudiar, analizar y conceptuar sobre la aplicación de normas y la expedición de actos administrativos que competan a los diferentes niveles de la administración departamental” y Numeral 3. “Dirigir y Coordinar a partir de las políticas generales que trace los distintos asuntos de importancia jurídica, la asesoría jurídica a las dependencias de la administración central del Departamento”.

Por último, se le solicitó a la secretaría de Salud, allegar actas de reunión o informes realizados para la toma de medidas en el marco de reactivación económica, señalando el periodo auditado, así mismo la comunicación o socialización de las acciones adelantadas a la alta dirección para la toma de decisiones teniendo en cuenta el Decreto 437. Artículo 187. Funciones Esenciales de la Subdirección de Vigilancia y Control – Secretaría de Salud. Numeral 2. “Realizar el análisis de situación de salud y orientar las acciones de control de los problemas bajo vigilancia en el área de su jurisdicción con base en la información reportada”.

- **Capítulo II Cumplimiento de las actividades relacionadas con las líneas de acción contempladas en el CONPES 4023, Resolución 738 y Resolución 777 de 2021, de acuerdo a la instrucción en consejo de gobierno y lo sugerido por la secretaría jurídica.**

Con el fin de hacer seguimiento a la instrucción en consejo de gobierno sobre la verificación de cumplimiento de las actividades relacionadas con las líneas de acción del CONPES 4023, Resolución 738 y Resolución 777 de 2021, se construyó una matriz de evaluación con base en el Anexo No. 1 del informe socializado por la Oficina de control Interno.

El 25 de julio de 2022, a través de correo electrónico, se le solicitó a dieciocho secretarías del nivel central de la gobernación de Cundinamarca asociadas en el Anexo No. 1 del informe socializado, el

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión 04
		Fecha: 04/08/2022

diligenciamiento de acuerdo a sus competencias en la Matriz denominada “Matriz de Verificación Lineamientos CONPES 4023, Resolución 738 y Resolución 777 de 2021”.

Capítulo I: Verificar la existencia de un Plan Intersectorial de Reactivación Económica conforme con la Resolución 738 de 2021, artículo 2 Numeral 2.3.

### 3.1.1 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

#### 3.1.1.1 Verificar que la Secretaría de Planeación haya asesorado, consolidado e implementado el Plan Intersectorial que garantice una reactivación económica de manera progresiva en el departamento de Cundinamarca.


Para el desarrollo de este primer capítulo de la auditoría, en mesa de trabajo con el equipo auditor, se analizaron las recomendaciones sugeridas en el informe de Evaluación – COVID.19 – Reactivación Económica 2021 y la Resolución 738 de 2021 en su artículo 2. Numeral 2.3., donde se determinaron las actividades a evaluar dentro de las cuales se definió solicitar el Plan Intersectorial de reactivación económica con los aspectos principales de la transición del Plan de acción Especifico COVID-19 a la reactivación económica de manera progresiva en el Departamento de Cundinamarca.

De acuerdo al informe consolidado y presentado por la Secretaría de Planeación sobre temas priorizados y rendición de cuentas de Reactivación Económica vigencia 2021<sup>9</sup>, se le solicitó a esta secretaría evidencias de la construcción e Implementación del Plan Intersectorial de Reactivación económica. En respuesta a esta solicitud el 22 de julio el Secretario de Planeación informó que: *“la Secretaría de Planeación del Departamento es la responsable del proceso de seguimiento y evaluación del Plan de Acción específico adoptado en razón a la Declaratoria de Calamidad Pública, más no del proceso de elaboración e implementación del plan intersectorial de reactivación económica ni del desarrollo y de las estrategias en el marco de reactivación económica, ni de la asesoría de las entidades del sector central y descentralizado del departamento para la elaboración de los planes de reactivación económica”*.<sup>10</sup>

<sup>9</sup> Informe consolidado Rendición de Cuentas 2021

<https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/secplaneacion/rendicion-de-cuentas/vigencia-2021/documentos-audiencia-publica/documentos>

<sup>10</sup> RE\_NM\_04\_RTA\_Inform\_Planeac

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 04
		Fecha: 04/08/2022

Cabe aclarar que en el informe allegado por esta secretaría el 11 de agosto sobre rendición de cuentas 2021, resalta como la Gobernación de Cundinamarca presenta de forma detallada la gestión realizada en aspectos como Reactivación económica y Reactivación social.

Una vez verificadas las evidencias aportadas por las secretarías de Planeación y Competitividad no se evidencia la *“construcción e implementación de un Plan Intersectorial que garantice la reactivación laboral y económica, el retorno a las aulas desde la primera infancia, el reencuentro a partir de actividades sociales, recreativas, culturales y deportivas, y la reconstrucción del tejido social de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social”*.


De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el CONPES 4023 es una Política Pública Nacional para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente, se sugiere analizar esta política pública para ser incorporada dentro de sus procesos y procedimientos, teniendo en cuenta las funciones de la Secretaría de Planeación como se menciona en el Decreto 437, Art. 67. Numeral 8 y el numeral 10 con los lineamientos nacionales que deben ser asesorados por esta dependencia.

## **3.1.2 SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO**

### **3.1.2.1 Verificar que la Secretaría de Competitividad y Desarrollo económico, cuente con un Plan o un documento de Reactivación Económica que garantice una reactivación económica de manera progresiva en el departamento de Cundinamarca.**

Mediante correo electrónico enviado el 21 de julio, se solicitó a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo económico las evidencias de coordinación, desarrollo de estrategias y lineamientos normativos bajo los cuales la Secretaría implemento el Plan Intersectorial de reactivación económica.

La secretaría de competitividad, el 28 de julio a través de correo electrónico remite respuesta informando que *“La secretaría de Competitividad no fue delegada para la implementación de un Plan Intersectorial de Reactivación económica, que las competencias funcionales y su relación con el Plan de Desarrollo se encuentran encaminadas al fortalecimiento a mypimes y establecimientos de comercio, así como promover la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las ya existentes, y a favor de esquemas asociativos, para generar un desarrollo sectorial a través de asesoría, asistencia técnica, gestión, promoción y capacitación a los empresarios; sin embargo, no se relacionan con la formulación de un plan intersectorial para la garantía de reactivación laboral y económica, el retorno a las aulas desde la primera infancia, el reencuentro a partir de actividades sociales, recreativas, culturales y deportivas y la reconstrucción del tejido social, entendido esto como la reapertura de sectores y la gradualidad del retorno, facultades que ejercen autoridades de otro sector en los Departamentos y Municipios, condiciones, estadísticas y datos relacionados*

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión 04
		Fecha: 04/08/2022

con la salud pública que se alejan de las funciones de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico”.<sup>11</sup>

Una vez revisada la información aportada por la secretaría de Competitividad no se evidencia cumplimiento en la *“construcción e implementación de un Plan Intersectorial que garantice la reactivación laboral y económica, el retorno a las aulas desde la primera infancia, el reencuentro a partir de actividades sociales, recreativas, culturales y deportivas, y la reconstrucción del tejido social de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social”*, en el marco de sus competencias como lo señala el decreto 437 artículos 179 en el numeral 3 y numeral 15.

Conforme con lo anterior, se pudo identificar que al cierre de la auditoria con fecha del 29 de julio, en el departamento no se evidenciaron lineamientos y direccionamiento estratégico documentado e implementado para desarrollar y ejecutar un Plan Intersectorial de reactivación económica.


### 3.1.3 SECRETARIA DE SALUD

#### 3.1.3.1 Revisar cuales fueron los análisis, informes o actas donde se trataron los temas de reactivación económica por parte de la Secretaría de Salud, y de qué manera informó a la alta dirección el resultado de análisis sobre reactivación económica para la toma de decisiones.

Una vez revisada las actividades a evaluar por el grupo auditor, el 21 de julio se solicitó a la Secretaría de Salud allegar actas de reunión o informes realizados que den cuenta del análisis epidemiológico para la toma de medidas en el marco de reactivación económica, señalando el periodo auditado, así mismo la comunicación o socialización de las acciones adelantadas a la alta dirección para la toma de decisiones. De acuerdo a lo señalado en el Decreto 437, artículo 187. Numeral 2 *“Realizar el análisis de situación de salud y orientar las acciones de control de los problemas bajo vigilancia en el área de su jurisdicción con base en la información reportada”*.

El 27 de julio, la secretaria remite respuesta donde adjunta cuatro actas de comités directivos realizados, el 13 de diciembre de 2021, el 4 de enero de 2022 y el 6 de enero de 2022, donde da cuenta de la ejecución

<sup>11</sup> RE\_NM\_05\_RTA\_Solic\_SCDE

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 04
		Fecha: 04/08/2022

de acciones COVID-19 vigencia 2021, la proyección de acciones en el departamento para la vigencia 2022 y los estudios epidemiológicos.<sup>12</sup>

En la información suministrada por la secretaría de salud, se logró evidenciar el reporte de evolución del COVID-19 en el departamento durante la vigencia 2021 y 2022.

### 3.1.4 SECRETARÍA JURIDICA

#### 3.1.4.1 Verificar si la secretaría jurídica brindó asistencia técnica a las secretarías para adoptar lineamientos relacionados con reactivación económica y que actos administrativos se adoptaron para la construcción del Plan de reactivación económica en el Departamento de Cundinamarca.


El 21 de julio se solicitó a la Secretaría jurídica los actos administrativos emitidos, relacionados con reactivación económica, las evidencias de las asesorías prestadas a las diferentes secretarías del sector central, relacionados con reactivación económica, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 437 septiembre 2020, Artículo 128. Numeral 1.

En respuesta a dicha solicitud, el 26 de julio la secretaría jurídica informó a través de correo electrónico que durante el periodo auditado no emitió actos administrativos relacionados con reactivación económica, sin embargo remite el Decreto 095 de 2021, por medio del cual, se declara el retorno a la normalidad, y la Ordenanza 059 del 2021, *“POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 011 DEL 2020 Y SE REALIZAN AJUSTES AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2020 – 2024 “CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!*. De igual manera informa que realizó el acompañamiento pertinente en la proyección del decreto y ordenanza mencionado y que por tratarse de una secretaría de apoyo no fungió como secretaría técnica dentro de las mesas realizadas, razón por la cual, no cuenta con dichas evidencias.<sup>13</sup>

La Secretaría Jurídica remitió el Decreto 095 de 2021, y la Ordenanza 059 del 2021, donde realizó acompañamiento a la UAEGRD en la proyección del decreto y ordenanza mencionados y como punto de control se evidencian los vistos buenos del Dr. Fredy Orjuela, secretario Jurídico del Departamento.

<sup>12</sup> RE\_CG\_03\_RTA\_Solicitud Información\_Salud

<sup>13</sup> RE\_CB\_02\_RTA\_Solicitud Información\_Juridica

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión 04
		Fecha: 04/08/2022

## 3.2 CAPITULO II: MATRIZ VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS CONPES 4023, RESOLUCIÓN 738 Y RESOLUCIÓN 777 DE 2021

### 3.2.1 Verificar el cumplimiento de actividades de las Secretarías relacionadas con las líneas de acción contempladas en el CONPES 4023 de 2020, Resolución 738 de 2021 y Resolución 777 de 2021.

Con el fin de evaluar el cumplimiento de las dieciocho secretarías que tienen actividades relacionadas con las líneas de acción contempladas en el CONPES 4023, la Resolución 777 de 2021 y la Resolución 738 de 2021, de acuerdo a sus competencias, el 25 de julio a través de correo electrónico, se solicitó a cada una de las secretarías, el diligenciamiento de la Matriz en Excel, que contiene cada uno de los lineamientos normativos.


Los criterios de evaluación que se tuvieron en cuenta se definieron de acuerdo al nivel de cumplimiento de la información reportada por cada secretaría como se describe en la Tabla No. 1

**Tabla No. 1**

VALORES DE REFERENCIA		
COLOR	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
	CUMPLE	Actividades y/o acciones que se realizaron de acuerdo a los lineamientos normativos y se describieron detalladamente
	CUMPLE PARCIALMENTE	Actividades y/o acciones que fueron reportadas sin mayor detalle o no aportaron evidencias
	NO SE CUENTA CON EVIDENCIA OBJETIVA SUFICIENTE	El reporte de información no es suficiente para validar el cumplimiento de las actividades
	NO REMITIERON INFORMACIÓN	Las secretarías que no respondieron la solicitud

*Fuente: Elaboración Propia*



	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 04
		Fecha: 04/08/2022

En la Tabla No. 2 se consolida la información reportada por cada secretaría evaluada para la vigencia 2022, respecto a las actividades o acciones realizadas, con las que se pudo evidenciar el nivel de cumplimiento relacionado con los lineamientos normativos.<sup>14</sup>


**Tabla No. 2 MATRIZ VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS CONPES 4023, RESOLUCIÓN 738 Y RESOLUCIÓN 777**

ACTIVIDADES		POR	DEPENDENCIA	VIGENCIA	2022
N o.	DEPENDENCIA	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO 2022	ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO	DE
1	<b>Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural</b>	<p><b>*Resolución 738 de 2021. Artículo 1.</b> Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2021 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021. <b>Artículo 2º. 2.3. CONPES 4023. Numeral 3.15</b></p>	<p><b>NO SE CUENTA CON EVIDENCIA OBJETIVA SUFICIENTE</b></p>	<p>De acuerdo a la información enviada a través de correo electrónico el 27 de julio, la secretaría de Agricultura no reportó información suficiente para evidenciar el cumplimiento de las actividades de la Res. 738, toda vez que la información reportada no contempla beneficiarios, presupuesto ejecutado o asignado, municipios beneficiados. De acuerdo a la información reportada en el 2021 se allegó el plan de acción del sector agrícola relacionada con la reactivación económica y la información reportada en el 2022 no evidencia articulación entre las dos vigencias.</p>	


<sup>14</sup> RE\_NM\_21\_Consolid\_Secretarias\_2021\_2022

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/16UUzMZaBKoKvMPOx8lPcdqUE5V1gMcmb/edit?usp=sharing&ouid=112480544476747216741&rtpof=true&sd=true>




	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>		Versión 04
			Fecha: 04/08/2022


2	Secretaría de Educación	<p><b>*Resolución 738 de 2021. Artículo 1.</b> Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2021 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021.</p> <p><b>Artículo 2º. 2.3, 2.4</b></p> <p><b>*Resolución 777 de 2021. Artículo 1. Artículo 4º. Parágrafo 3; artículo 5º. artículo 7º.; artículo 8.</b></p>	CUMPLE	De acuerdo a la información enviada a través de correo electrónico el 27 de julio, la secretaria de educación cumple con las actividades definidas en las resoluciones 738 y 777, así mismo emitió lineamientos normativos y técnicos relacionados con la reactivación económico y retorno clases.
3	Secretaría de Salud	<p><b>*Resolución 738 de 2021. Artículo 1.</b> Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2021 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021.</p> <p><b>Artículo 2º. 2.2, 2.6, 2.9, 2.11</b></p> <p><b>*Resolución 777 art. 4 numeral 41. PARÁGRAFO 1, PARÁGRAFO 2 ARTÍCULO 5o. ARTÍCULO 7oARTÍCULO 8.</b></p>	CUMPLE PARCIALMENTE	A través de correo electrónico enviado el 27 de julio, y de acuerdo a la Resolución 777 de 2021, en los artículos mencionados, la Secretaria de salud cumple con las actividades desarrolladas referente a la adopción, adaptación y cumplimiento de medidas de protocolos de bioseguridad. Se solicitó evidencia sobre socialización del análisis epidemiológico a la alta dirección y aunque se expresó al equipo auditor que esta actividad se realizó, no se allego evidencia.

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>		Versión: 04
			Fecha: 04/08/2022


4	<b>Secretaría de Gobierno</b>	<p>*Resolución 738 de 2021. Artículo 1. Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2021 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021. Artículo 2°. 2.2, 2.11</p> <p><b>*Resolución 777 de 2021.</b></p> <p>Artículo 4°. Numeral 4.1, párrafo 2; artículo 7°. artículo 8°.</p>	NO SE CUENTA CON EVIDENCIA OBJETIVA SUFICIENTE	De acuerdo al correo enviado el 27 de julio, la información que apporto la secretaría de Gobierno, no permite identificar el cumplimiento de las actividades de la Res. 738 y 777. Debido a que no describen en detalle los decretos remitidos por los municipios
5	<b>Secretaría de la Función Pública</b>	<p><b>*Resolución 777 de 2021.</b> Artículo 1. Objeto. El objeto de la presente resolución es establecer los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas sociales y del Estado y adoptar el protocolo general de seguridad que permite el desarrollo de estas.</p> <p>Artículo 5°. artículo 7°.; artículo 8°.</p>	NO SE CUENTA CON EVIDENCIA OBJETIVA SUFICIENTE	La secretaría no reporta información durante el periodo auditado, sin embargo, durante la vigencia 2021 reporta la implementación de circulares en retorno a las actividades económicas, teniendo en cuenta la adopción del protocolo de bioseguridad, de acuerdo con los actos administrativos emitidos por el Gobierno Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social
6	<b>Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación</b>	CONPES 4023. Aparato productivo: Hacia un crecimiento mayor y más sostenible	CUMPLE PARCIALMENTE	A través de correo enviado el 27 de julio, la Secretaría CTel reporta el cumplimiento de las actividades definidas en el CONPES 4023, relacionadas con Reactivación Económica, sin embargo, en la información no hace relación de los contratos ejecutados y presupuesto asignado para tal fin.

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>		Versión 04
			Fecha: 04/08/2022


7	<b>Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico</b>	CONPES 4023. Aparato productivo: Hacia un crecimiento mayor y más sostenible.	<b>CUMPLE PARCIALMENTE</b>	De acuerdo a correo enviado el 28 de julio, la secretaría informa que las actividades relacionadas con programas, incentivos, educación para el trabajo y trabajo remoto, no tienen desarrollo expreso de acuerdo con las competencias funcionales de la secretaria Competitividad y Desarrollo Económico, por lo cual es pertinente mencionar que las metas relacionadas con acciones de este orden a nivel del Plan de Desarrollo Departamental, fueron asignadas a la Agencia Pública de Empleo. Si bien la secretaría de Competitividad adelantó actividades de reactivación económica, sin embargo, no se logra evidencias que tipo de convenios, dirigidos a que sectores, el alcance y beneficiarios. Además, no es clara la justificación en la asignación de las actividades a la Agencia Pública y no reporta actividades objetivas durante el periodo auditado.
8	<b>Secretaría de Planeación</b>	CONPES 4023. Aparato productivo: Hacia un crecimiento mayor y más sostenible. Gobierno: Capacidades institucionales y confianza ciudadana.	<b>NO SE CUENTA CON EVIDENCIA OBJETIVA SUFICIENTE</b>	El 27 de julio a través de correo, la Secretaría de Planeación informa que no desarrolló acciones, en el marco de la Reactivación Económica para el periodo auditado. No se cuenta con información objetiva suficiente para realizar evaluación y análisis de cumplimiento de las actividades relacionadas en el CONPES 4023, RES. 738 y Res. 777. Es importante resaltar que la Secretaría de Planeación envió informe de Rendición de Cuentas de Reactivación económica vigencia 2021.

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>		Versión: 04
			Fecha: 04/08/2022

9	<b>Prensa y Comunicaciones</b>	<p>*Resolución 738 de 2021. Artículo 1. Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2021 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021. <b>Artículo 2º. 2.8, 2.9</b></p>	<b>CUMPLE PARCIALMENTE</b>	De acuerdo a correo enviado el 29 de julio, la secretaría de Prensa reporta el cumplimiento de actividades definidas en la Resolución 738 de 2021, sin embargo la información remitida no permite evaluar el nivel de cumplimiento de las actividades, no detalla los medios de comunicación que permiten difundir la información, ni los programas que permiten la generación de espacios para la difusión de información.
10	<b>Secretaría de Hábitat y Vivienda</b>	<p>CONPES 4023. Hogares: Mitigación del incremento de la pobreza y vulnerabilidad económica.</p>	<b>CUMPLE PARCIALMENTE</b>	El 27 de julio a través de correo, la secretaría de Hábitat y Vivienda reporta avances de las actividades definidas en el CONPES 4023, Sin embargo, no detalla la trazabilidad del proyecto de mejoramiento de vivienda, respecto a los municipios beneficiados, el presupuesto asignado, procesos contractuales asociados
11	<b>Secretaría del Ambiente</b>	<p>CONPES 4023. Aparato productivo: Hacia un crecimiento mayor y más sostenible.</p>	<b>CUMPLE</b>	El 27 de julio a través de correo, la secretaría de ambiente reporta el cumplimiento de las actividades definidas en el CONPES 4023, a través de la estrategia de economía circular y adelanta la ejecución del convenio SA-CDCVI-103-2021 con el cual se busca adquirir equipos e insumos para el aprovechamiento y manejo de los residuos sólidos.
12	<b>Secretaría de las TIC</b>	<p>CONPES 4023. Gobierno: Capacidades institucionales y confianza ciudadana.</p>	<b>CUMPLE PARCIALMENTE</b>	A través de correo enviado el 28 de julio, la secretaría TIC relaciona el cumplimiento de las actividades definidas en el CONPES 4023, sin embargo, no relaciona las estrategias mediante las cuales se fortaleció la sede electrónica de la Gobernación.

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>		Versión 04
			Fecha: 04/08/2022

13	<b>Secretaría de Minas, Energía y Gas de Cundinamarca</b>	CONPES 4023. Aparato productivo: Hacia un crecimiento mayor y más sostenible.	<b>NO SE CUENTA CON EVIDENCIA OBJETIVA SUFICIENTE</b>	El 26 de julio mediante correo, la secretaria de minas manifestó que no realizaron actividades del CONPES relacionadas con Impulsar la transición energética durante el periodo auditado
14	<b>Secretaría de Transporte y Movilidad</b>	*Resolución 777 de 2021. Artículo 1. Objeto. El objeto de la presente resolución es establecer los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas sociales y del Estado y adoptar el protocolo general de seguridad que permite el desarrollo de estas. Artículo 4º.; artículo 7º.; artículo 8º	<b>NO SE CUENTA CON EVIDENCIA OBJETIVA SUFICIENTE</b>	La Secretaría de transporte el 27 de julio mediante correo informa que no se realizaron acciones durante el periodo auditado relacionadas con las actividades de las líneas de acción del CONPES 4023, Resolución 738 y Resolución 777 de 2021. Teniendo en cuenta que, estas acciones y actos administrativos se expidieron en su mayoría en el año 2020 e inicios del año 2021. Sin embargo, la Secretaría no detalla las actividades realizadas
15	<b>Secretaría de Asuntos Internacionales</b>	CONPES 4023. Aparato productivo: Hacia un crecimiento mayor y más sostenible.	<b>NO SE CUENTA CON EVIDENCIA OBJETIVA SUFICIENTE</b>	El 27 de julio mediante correo, la secretaria de asuntos internacionales informa que no realizaron actividades relacionadas con las líneas de acción del CONPES, referente a promover la internacionalización de la economía para el periodo auditado.
16	<b>Secretaría de Hacienda</b>	CONPES 4023. Aparato productivo: Hacia un crecimiento mayor y más sostenible.	<b>NO SE CUENTA CON EVIDENCIA OBJETIVA SUFICIENTE</b>	Mediante correo enviado el 28 de julio, la Secretaría de Hacienda informa que no tiene incidencia en las líneas de acción contempladas en el CONPES 4023, Resolución 738 de 2021 y Resolución 777 de 2021.
17	<b>Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de</b>	RESOLUCIÓN 738 DE 2021. ART. 2. NUMERAL 2.11	<b>NO REMITIERON INFORMACIÓN</b>	La UAEGRD no remite información de actividades relacionadas en la Res. 738 y Res. 777 de 2021 para la vigencia 2022

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 04
		Fecha: 04/08/2022

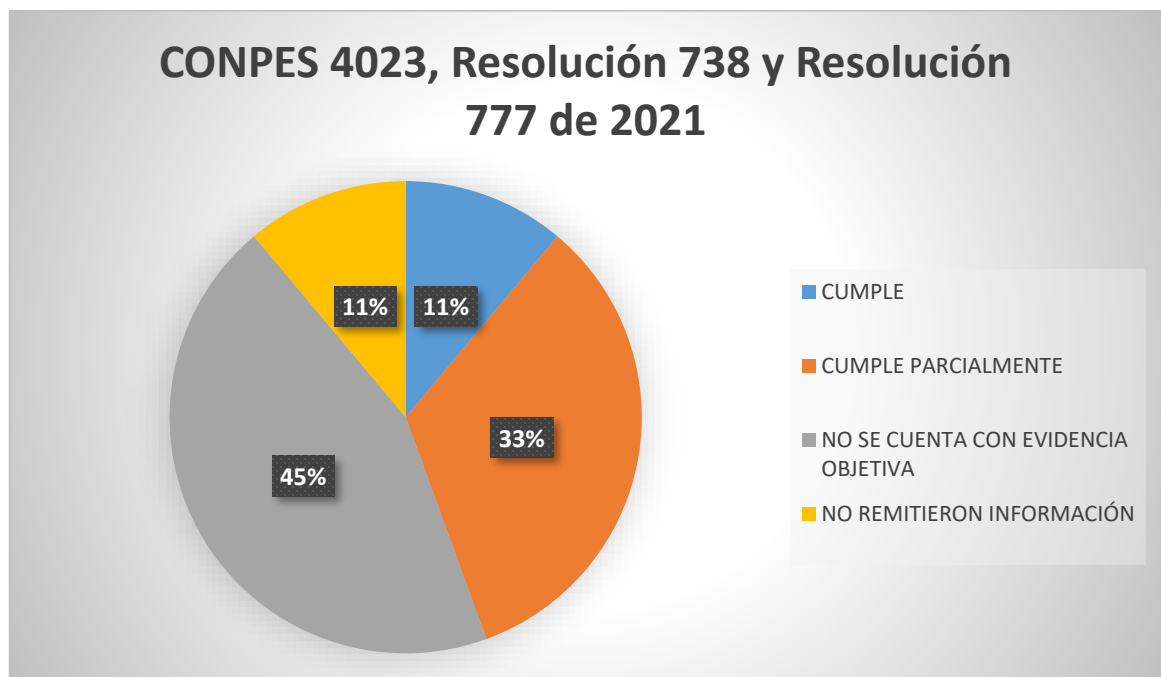
	Desastres UAEGRD	-		
18	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social		<b>RESOLUCIÓN 738 DE 2021. ART. 2.3. ART. 2.5 CONPES 4023.</b> Hogares: Mitigación del incremento de la pobreza y vulnerabilidad económica. Gobierno: Capacidades institucionales y confianza ciudadana.	<b>NO REMITIERON INFORMACIÓN</b>  La secretaria de Inclusión Social no remite información de actividades relacionadas en la Res. 738 y Res. 777 de 2021 para la vigencia 2022

Fuente: Elaboración Propia


### 3.2.2 Análisis por dependencia

Como parte del proceso de recolección y consolidación de información y teniendo en cuenta la información solicitada a las secretarías de nivel central a través de correo electrónico el día 25 de julio, en la Figura 1 se presenta el balance general respecto a la información reportada por cada una de las dependencias.

**Figura 1 Cumplimiento Lineamientos Normativos**



Fuente: Elaboración Propia

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión 04
		Fecha: 04/08/2022

Como se puede observar en la Figura 1 en el sector central de la Gobernación de Cundinamarca, de las dieciocho (18) dependencias a las que se le solicitó información y fueron evaluadas en el segundo capítulo de la auditoría, el 11,1% de las secretarías remitió información objetiva de acuerdo a sus funciones y competencias, el 33,3% de las secretarías cumplen parcialmente debido a que reportan algunas actividades pero no remiten evidencias ni detallan los productos generados de cada actividad, el 44,4% de las secretarías respondieron la solicitud informando que no realizaron actividades o que no tienen incidencia con la normatividad evaluada, y el 11,1% no respondieron la solicitud de información.

Con estas cifras se puede evidenciar la necesidad de establecer un trabajo sinérgico que permita dar cumplimiento a la normatividad vigente y a la formulación e implementación de un Plan Intersectorial.


## 4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

### 4.1 EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

De acuerdo al Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG, el sistema de control interno cuenta con 5 componentes: 1. Ambiente de control, 2. Evaluación de riesgos, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Monitoreo y supervisión, en esta auditoría como se observa en la Tabla No. 3, se realizó la evaluación de dos (2) Actividades de control, tres (3) Evaluaciones de riesgos y uno (1) de información y comunicación.


**Tabla 3.** Criterios diferenciales evaluados por proceso

<b>N o .</b>	<b>Proceso</b>	<b>Componente evaluado (SCI)</b>	<b>Criterio diferencial</b>	<b>Resultado</b>	<b>Detalle del resultado</b>
1	Direccionamiento estratégico	<b>Actividades de Control</b>	Producto del seguimiento a los procesos, indicadores, cronogramas u otras herramientas, en caso de detectarse deficiencias, tomar los correctivos del caso.	<b>No Cumple</b>	Teniendo en cuenta que no se contempla un Plan de Reactivación Económica, la secretaría de Planeación no evidencia seguimiento a las actividades de gestión para el desarrollo.

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>		Versión: 04
			Fecha: 04/08/2022

<b>2</b>	14 procesos evaluados	<b>Evaluación de Riesgos</b>	Revisar en coordinación con la primera línea de defensa en la identificación de riesgos.	<b>No cumple</b>	Ya que los líderes de proceso no incluyeron en su matriz de riesgos de gestión o corrupción un riesgo relacionado con el incumplimiento de la implementación de políticas públicas a nivel nacional. Ninguno de los procesos evaluados identifica en su matriz, riesgos relacionados con el incumplimiento de las actividades tendientes a la reactivación económica.
<b>3</b>	Direccionamiento estratégico	<b>Evaluación de Riesgos</b>	Verificar la adecuada identificación de los riesgos en relación con los objetivos institucionales o estratégicos definidos desde el Direccionamiento Estratégico.	<b>No cumple</b>	Toda vez que el proceso de direccionamiento estratégico no incluye en su matriz de riesgos de gestión o corrupción un riesgo relacionado con el incumplimiento de la implementación de políticas públicas a nivel nacional.
<b>4</b>	14 procesos evaluados	<b>Evaluación de Riesgos</b>	Revisar en coordinación con la segunda línea de defensa en la identificación de riesgos.	<b>No cumple</b>	Debido a que los procesos no incluyeron en su matriz de riesgos de gestión o corrupción un riesgo relacionado con el incumplimiento de las actividades tendientes a la reactivación económica.
<b>5</b>	14 procesos evaluados	<b>Actividades de Control</b>	Elaborar los mapas de riesgo, que incluyan los riesgos de gestión, corrupción, fraude y de seguridad digital, entre otros.	<b>No cumple</b>	Se evidencia que los procesos no incluyen en su matriz de riesgos de gestión, corrupción o fraude relacionados a la Ejecución del Plan de Reactivación Económica.



	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>		Versión 04
			Fecha: 04/08/2022

<b>6</b>	14 procesos evaluados	<b>Información y Comunicación</b>	Cumplir con las políticas y lineamientos para generar y comunicar la información relevante, de manera accesible, oportuna, confiable, íntegra y segura, que facilite las acciones de control en la entidad.	<b>No cumple</b>	Al no evidenciarse un Plan Intersectorial de Reactivación no se cumple las actividades de comunicación ni socialización a todas las entidades de nivel central.
----------	-----------------------	-----------------------------------	---	------------------	---

## 4.2 EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS

En la evaluación de la administración de riesgos se revisó el mapa de riesgos de los procesos evaluados de la vigencia 2021 y 2022, con el fin de identificar los controles asociados a la materialización de riesgos en el incumplimiento de las acciones frente a la reactivación económica del Departamento. Terminada esta revisión, no se evidenciaron riesgos relacionados con la implementación de políticas públicas a nivel nacional, ni con las consecuencias del incumplimiento del objetivo de la reactivación económica en el departamento.


# 5. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

## 5.1 FORTALEZAS

N/A

## 5.2 OPORTUNIDADES DE MEJORA

- Analizar la pertinencia de la armonización entre la última fase del Plan de Acción Específico Covid-19 del Departamento, denominada Recuperación, con las acciones de Reactivación Económica teniendo en cuenta que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 4°. Definiciones, señala: *“Para efectos de la presente ley se entenderá por: numeral 20. Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad, recuperación tiene como propósito central evitar la*

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 04
		Fecha: 04/08/2022


reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado<sup>15</sup>, así mismo revisar la articulación con el decreto Departamental 095 del 23 de marzo de 2021, “Por el cual se declara el retorno a la normalidad de la situación de calamidad pública declarada en el Departamento de Cundinamarca” y bajo que lineamientos se puede hacer la transición de recuperación del Plan de Acción Especifico COVID-19 al Plan Intersectorial de Reactivación económica.

- Una vez analizado el riesgos *"Posibilidad de afectación económica y reputacional por la implementación de políticas públicas que no contribuyan al desarrollo integral del Departamento debido a la ejecución parcial y seguimiento sesgado a las misma"* se evidencia que carece de controles enfocados a la eficacia en la implementación de Políticas Públicas a nivel nacional, la identificación, ejecución y monitoreo de nuevos controles evitará materialización de este tipo de riesgos.

## 5.4. NO CUMPLIMIENTOS

<b>Proceso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Direccionamiento Estratégico y articulación Gerencial</li> <li>• Asistencia Técnica</li> <li>• Fortalecimiento territorial</li> <li>• Gestión Contractual</li> <li>• Gestión Financiera</li> <li>• Promoción de Ciencia Tecnología e innovación</li> <li>• Comunicaciones</li> <li>• Gestión Tecnológica</li> <li>• Gestión Jurídica</li> <li>• Planificación del Desarrollo Institucional</li> <li>• Promoción del Desarrollo Social</li> <li>• Promoción del Desarrollo de Salud</li> <li>• Promoción del Desarrollo Educativo</li> <li>• Promoción de la Competitividad y Desarrollo Económico Sostenible</li> </ul>
<b>Secretaría</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Secretaría de Planeación</li> <li>2. Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico</li> <li>3. Secretaría de Salud</li> <li>4. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural</li> <li>5. Secretaría de Gobierno</li> </ol>

<sup>15</sup> Ley 1523 de 2012

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión 04
		Fecha: 04/08/2022

	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación</li> <li>7. Secretaría de Educación</li> <li>8. Secretaría de Prensa y Comunicaciones</li> <li>9. Secretaría de Minas, Energía y Gas de Cundinamarca</li> <li>10. Secretaría de Transporte y Movilidad</li> <li>11. Secretaría de Asuntos Internacionales</li> <li>12. Secretaría de Hábitat y Vivienda</li> <li>13. Secretaría del Ambiente</li> <li>14. Secretaría de las TIC</li> <li>15. Secretaría de Hacienda</li> <li>16. Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD</li> <li>17. Secretaría de la Función Pública</li> <li>18. Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social</li> </ol>
--	---


**Condición:** El día 25 de julio del 2022, se solicitó a las secretarías auditadas a través correo electrónico, el diligenciamiento del archivo “Formato Consolidación General.xls” que contiene los lineamientos del CONPES 4023, Resolución 738 y Resolución 777 de 2021. En respuestas recibidas por las secretarías a través de correo electrónico hasta el 29 de julio, no se evidenció la formulación, comunicación, ejecución y monitoreo del Plan Intersectorial de Reactivación Económica, de acuerdo a los criterios de la resolución 738 Art. 2 numeral 2.3 y de acuerdo a las recomendaciones del informe socializado el 29 de diciembre de 2021 por la Oficina de Control Interno

**Criterio:** Resolución 738 de 2021, en su artículo 2 numeral 2.3. *“Ordenar a las autoridades departamentales, distritales y municipales la construcción e implementación de un Plan Intersectorial que garantice la reactivación laboral y económica, el retorno a las aulas desde la primera infancia, el reencuentro a partir de actividades sociales, recreativas, culturales y deportivas, y la reconstrucción del tejido social de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social”.*

**Causa:** Incorrecta aplicación e interpretación de la norma jurídica sustancial; Resolución No. 738-Art. 2 del 2021), toda vez que, se le asigna a la norma un sentido o alcance que no le corresponde.

**Consecuencia:** Que las secretarías y dependencia realicen actividades desarticuladas y sin medición de indicadores frente a la mitigación del impacto generado por la Calamidad pública de la Pandemia COVID-19 en la Reactivación Económica del Departamento de Cundinamarca, y posibles sanciones por incumplimiento normativo.

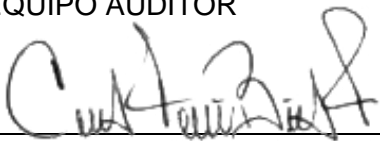
**Evidencia:** RE\_NM\_06\_Solic\_Dilig\_Formt\_Consol; RE\_NM\_21\_Consolidación Secretarías\_2021-2022

	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Código: EV-SEG-FR-050
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN</b>	Versión: 04
		Fecha: 04/08/2022

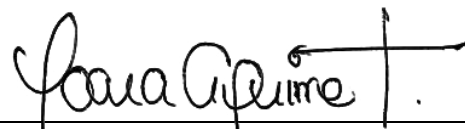
## 6. CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

- Teniendo en cuenta que el objetivo de la auditoria es verificar el cumplimiento de los lineamientos normativos a nivel nacional y departamental, una vez revisada la información enviada por cada secretaría se pudo concluir que en el departamento no se generaron lineamientos normativos que permitieran adoptar medidas para el cumplimiento de la Resolución 738 en su artículo 2 numeral 2.3, en la construcción e implementación de un Plan Intersectorial que garantizará la reactivación económica en el departamento, así mismo se pudo identificar que las secretarías no generaron oportunidades de mejora respecto a las recomendaciones sugeridas en el INFORME DE EVALUACIÓN CONTROL INTERNO - COVID.19 - REACTIVACIÓN ECONÓMICA presentado por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2021.
- Se evidencian acciones independientes por cada una de las secretarías que contribuyen a la reactivación económica del departamento, sin embargo, se observa ausencia de sinergia y articulación entre las secretarías del nivel central para llevar a cabo la planeación, ejecución y monitoreo del Plan Intersectorial, en cumplimiento de las líneas de acción contempladas en el CONPES 4023, la Resolución 738 y la Resoluciones 777 de 2021.

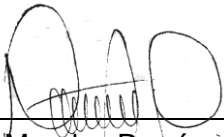
### EQUIPO AUDITOR



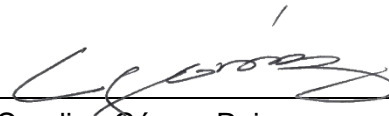
Carlos Francisco Buitrago Forero  
**Auditor Líder**



Yoana Marcela Aguirre Torres  
**Jefe de Oficina de Control Interno**



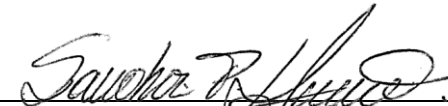
Natalia Morales Ramírez  
**Auditor**



Carolina Gómez Rojas  
**Auditor**



María Fernanda Rodríguez  
**Auditor**



Sandra Patricia Acero  
**Auditor Acompañante**

<b>FECHA:</b>	<b>31 de agosto del 2022</b>
---------------	------------------------------